

EXPEDIENTE

SC04/2023



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

07/04/2023

INTERESADO:

Jefatura de la Policía Local

ASUNTO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 06

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa Cervera
Tramitador: fas

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 6/2023	
	PORTADA DEL EXPEDIENTE	
	INDICE.	
	<i>ANTECEDENTES:</i>	
1 a)	AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1
1 b)	SOLICITUD AUTORIZACIÓN, JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL	2
1 c)	INFORME SOLICITUD, MODIFICACION PRESUPUESTARIA	3
1 d)	RESOLUCIÓN DE LA GENERANCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID	6
1 e)	ANEXOS DEL CONSORCIO SOBRE LA APORTACIÓN PREVISTA PARA ALCOBENDAS	8
	<i>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</i>	
2	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	15
3	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA	16
4	INFORME DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	19
5	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2023	25
6	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL (CONTROL PERMANENTE PREVIO)	28
7	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2023-TODAS LAS FIRMAS.	32
8	CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO	35
9	PUBLICACIÓN INICIAL EN BOCAM	39
10	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	40
11	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOCAM	41
12	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	42



Vista la solicitud de la jefatura de Policía Local de Alcobendas enviada mediante correo electrónico el 27 de marzo de 2023, y en el marco de lo dispuesto en las Instrucciones para la realización de modificaciones presupuestarias dictadas por del director general de Economía el 30 de enero de 2023, se autoriza la tramitación de los siguientes expedientes que conllevan una modificación presupuestaria:

- Compensación costes de los servicios (435 44110 25000 Trabajos realizados por ADM PUBL y otras Entidades Públicas). 909.951,07 euros

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda, D. Marcos Herrero Verdugo. Los datos y fecha de la misma constan en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	ZjKPIjxct/EKgA0brJjLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	27/03/2023 14:39:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZjKPIjxct/EKgA0brJjLw==			



ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIONES DE CRÉDITO
ÁREA DE MOVILIDAD.

Conforme a las instrucciones dadas por el Director General de Economía, se remite el siguiente informe para solicitar de esa Coordinación General, la autorización para la siguiente modificación de crédito:

En el Presupuesto de 2023 consta la siguiente partida:

435 44110/25000 TRABAJOS REALIZADOS POR ADM PUBL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, donde se prevé un crédito inicia del **291.447,50 Euros**.

Recibida la resolución del Consorcio Regional de Transportes, Alcobendas tiene que aportar la cantidad total de **1.201.398,57** euros como compensación por los costes de los servicios de su competencia.

Así pues, la partida debe suplementarse con **909.951,07 Euros** para hacer frente a este pago que debe hacerse efectivo antes del mes de Septiembre.

Se adjunta al presente informe la resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transporte de Madrid por la que se determinan las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcobendas al CRTM como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

1

Código Seguro De Verificación	BfrFpttwyEAEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Pardo Villamor	Firmado	27/03/2023 11:31:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfrFpttwyEAEH/n5kk+w5Q==		





ASUNTO: INFORME DE DIRECCIÓN SOBRE SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR COMPENSACIÓN COSTES DE LOS SERVICIOS POR LINEAS DE TRANSPORTE INTERNAS AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Introducción

El transporte urbano colectivo es una competencia que corresponde originariamente a los Ayuntamientos, en los términos establecidos por la normativa de régimen local, si bien dicha competencia se puede ejercer, a través de los instrumentos legales previstos, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por el Consorcio Regional de Transportes (CRTM), en virtud de lo establecido por el artículo 2.1.b) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio.

Los Ayuntamientos que opten por esta opción, deben aportar al CRTM las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia, tal y como se establece en el artículo 14.1.b) de la citada Ley de Creación del Consorcio.

En relación con estas aportaciones, señala el artículo 14.3 que las mismas serán fijadas globalmente en el Presupuesto del Consorcio y distribuidas entre los Ayuntamientos respectivos por el Consejo de Administración, con sujeción a módulos objetivos.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2015, acordó que el módulo objetivo aplicable para la fijación de la aportación mencionada sería de un 50% del coste del servicio, correspondiente al déficit de explotación del mismo.

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

1

Código Seguro De Verificación	LtKlXGfoCzlgvvsWFny16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	29/03/2023 14:58:40
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	29/03/2023 08:20:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LtKlXGfoCzlgvvsWFny16A==		





El Consejo de Administración, en la sesión antes indicada de 14 de septiembre de 2015, delegó en la Dirección Gerencia del Consorcio la determinación de las cantidades correspondientes a cada Ayuntamiento, conforme al módulo de reparto citado y a la previsión individualizada efectuada por los servicios técnicos del CRTM, de forma que refleje el déficit de explotación efectivo del servicio que deberá compensar cada Ayuntamiento.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se notificó a al Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con los antecedentes expuestos, la resolución sobre la previsión presupuestaria con respecto a la cobertura de los déficits de explotación de las líneas internas, resolviendo que:

Primero.- Determinar en la cantidad de **1.201.398,57** euros el importe a aportar por el Ayuntamiento de ALCOBENDAS al CRTM durante el ejercicio 2023 como compensación por los costes de los servicios de su competencia.

Segundo.- El abono de la aportación referida en el punto Primero deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 2023.

El desglose de estas cantidades corresponde con los siguientes conceptos:

- REGULARIZACIÓN 2021 392.256,68€
- APORTACIÓN PROVISIONAL 2023 809.141,89€
- TOTAL **1.201.398,57€**.

Consignación en el Presupuesto Municipal.

El Departamento de Movilidad y Transportes, tiene una partida presupuestaria habilitada de carácter anual para hacer frente a las obligaciones relacionadas con el pago del déficit tarifario conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores.

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

2

Código Seguro De Verificación	LtKlXGfoCzlgvvsWFny16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	29/03/2023 14:58:40	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	29/03/2023 08:20:35	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LtKlXGfoCzlgvvsWFny16A==			



En el Presupuesto de 2023 Consta la siguiente partida:

435 44110/25000 TRABAJOS REALIZADOS POR ADM PUBL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, donde se prevé un crédito inicial de **291.447,50 Euros**.

Conforme a la resolución del Consorcio Regional de Transportes, el Ayuntamiento de Alcobendas tiene que aportar la cantidad total de **1.201.398,57 euros** como compensación por los costes de los servicios de transporte público colectivo de carácter urbano.

Así pues, la partida debe suplementarse con **909.951,07 Euros** para hacer frente a este pago que debe hacerse efectivo antes del mes de Septiembre.

Solicitud de Modificación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo contenido en el presente informe se solicita por tanto que se suplemente la partida 435 44110/2500 con la cantidad de 909.951,07 Euros para alcanzar el total de 1.201.398,57 Euros y poder hacer frente, antes del 30 de Septiembre de 2023 a la obligación contraída por el Ayuntamiento de Alcobendas con el Consorcio Regional de Transportes.

Se adjunta el presente informe copia de la resolución emitida por el Consorcio Regional donde se establece de manera pormenorizada los costes de explotación de las líneas de transporte referidas.

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

3

Código Seguro De Verificación	LtKlXGfoCzlgvvsWFny16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	29/03/2023 14:58:40
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	29/03/2023 08:20:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LtKlXGfoCzlgvvsWFny16A==		



Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

Alcaldía Presidencia Ayuntamiento de ALCOBENDAS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM) POR LA QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AL CRTM COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO 2023 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES

1. El transporte urbano colectivo es una competencia que corresponde originariamente a los Ayuntamientos, en los términos establecidos por la normativa de régimen local, si bien dicha competencia se ejerce en la Comunidad de Madrid por el Consorcio Regional de Transportes (CRTM), en virtud de lo establecido por el artículo 2.1.b) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio.
2. Correlativamente a lo anterior, dichos Ayuntamientos deben aportar al CRTM las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia, tal y como se establece en el artículo 14.1.b) de la citada Ley de Creación del Consorcio.

En relación con estas aportaciones, señala el artículo 14.3 que las mismas serán fijadas globalmente en el Presupuesto del Consorcio y distribuidas entre los Ayuntamientos respectivos por el Consejo de Administración, con sujeción a módulos objetivos.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2015, acordó que el módulo objetivo aplicable para la fijación de la aportación mencionada sería de un 50% del coste del servicio, correspondiente al déficit de explotación del mismo. Así mismo, se exceptúan de este mecanismo las aportaciones del Ayuntamiento de Madrid, debido a sus especiales características en cuanto a población y peso en el conjunto del sistema de transporte público en la Comunidad.

3. El Consejo de Administración, en la sesión antes indicada de 14 de septiembre de 2015, delegó en la Dirección Gerencia del Consorcio la determinación de las cantidades correspondientes a cada Ayuntamiento, conforme al módulo de reparto citado y a la previsión individualizada efectuada por los servicios técnicos del CRTM, de forma que refleje el déficit de explotación efectivo del servicio que deberá compensar cada Ayuntamiento.

En tal sentido, se adjuntan como anexos a la presente resolución la previsión del déficit de explotación para el ejercicio 2023 (Anexo 1), el importe correspondiente a la regularización del ejercicio 2021 (Anexo 2), y el resultado total de la aportación para 2023 (Anexo 3).



Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

4. Con fecha 29 de septiembre de 2022 se notificó a su Ayuntamiento la correspondiente propuesta de resolución, en los términos y por el importe indicado, concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones.

Habiendo transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado alegación alguna, se dicta la presente Resolución, que mantiene el contenido de la propuesta originalmente formulada.

De conformidad con los antecedentes expuestos, la Ley 5/1985 y el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de 14 de septiembre de 2015 (B.O.C.M. de 6 de octubre de 2015) esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Determinar en la cantidad de **1.201.398,57 euros** el importe a aportar por el Ayuntamiento de ALCOBENDAS al CRTM durante el ejercicio 2023 como compensación por los costes de los servicios de su competencia.

Segundo.- El abono de la aportación referida en el punto **Primero** deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 2023. La falta de abono de esta cantidad dará lugar a la adopción por el Consorcio de las medidas previstas en el artículo 14.3 de la Ley de Creación del Consorcio y por la normativa general de recaudación de los ingresos de derecho público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Luis Miguel Martínez Palencia

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ PALENCIA LUIS MIGUEL
Fecha: 2022.10.25 10:59





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO 1

APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE ALCOBENDAS 2023

I	COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS	3.503.101,86€
	Coste unitario provisional 2023	3,472301€
	Kilómetros previstos 2023	1.008.870,35€
II	INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	1.320.003,63€
	Ingresos netos previstos 2023	1.320.003,63€
III	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISTO 2023	2.183.098,23€
IV	SUBVENCIÓN ESTATAL	160.243,51€
V	APORTACIONES 2023	2.022.854,72€
	<i>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</i> <i>(80% del 50% del déficit)</i>	<i>809.141,89</i>
	<i>Consortio Regional de Transportes de Madrid</i>	<i>1.011.427,36</i>

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:40

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:12

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López





ANEXO 1.A

**APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE
ALCOBENDAS 2023**

Líneas 1,2 y 3

I	COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS	956.565,25€
	Coste unitario definitivo 2021	2,506305€
	Coste unitario provisional 2023	2,954409€
	Kilómetros previstos 2023	323.775,50€
II	INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	355.131,91€
	Ingresos netos previstos 2023	355.131,91€
III	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISTO 2023	601.433,34€
IV	SUBVENCIÓN ESTATAL	40.802,44€
V	APORTACIONES 2023	560.630,90€
	<i>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</i> <i>(80% del 50% del déficit)</i>	<i>224.252,36</i>
	<i>Consortio Regional de Transportes de Madrid</i>	<i>280.315,45</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464383426014990291**

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:52

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:26

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO 1.B

**APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE
ALCOBENDAS 2023**

Líneas 6,9,10 y 11

I	COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS	2.546.536,61€
	Coste unitario definitivo 2021	3,133504€
	Coste unitario provisional 2023	3,717057€
	Kilómetros previstos 2023	685.094,85€
II	INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	964.871,71€
	Ingresos netos previstos 2023	964.871,71€
III	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISTO 2023	1.581.664,90€
IV	SUBVENCIÓN ESTATAL	119.441,07€
V	APORTACIONES 2023	1.462.223,83€
	<i>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</i> <i>(80% del 50% del déficit)</i>	<i>584.889,53</i>
	<i>Consortio Regional de Transportes de Madrid</i>	<i>731.111,92</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464383426014990291**

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:44

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:27

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO 2

**REGULARIZACIÓN ECONÓMICA SERVICIO URBANO DE
ALCOBENDAS 2021**

I	COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS			2.874.202,13€
	Coste unitario definitivo 2021			2,933400€
	Kilómetros realizados 2021			979.819,33€
II	INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN			975.753,65€
	Sencillo			214.969,64€
	10 Viajes			125.452,27€
	Abono Transportes			635.331,74€
III	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO			1.898.448,48€
IV	DÉFICIT PROVISIONAL NETO			953.691,61€
V	SUBVENCIÓN ESTATAL			160.243,51€
VI	IMPORTE DE REGULARIZACIÓN			784.513,36€
		Provisional	Definitivo	Regularización
	<i>Aportación Ayuntamiento</i>	<i>476.845,81€</i>	<i>869.102,49€</i>	<i>392.256,68€</i>
	<i>Aportación Consorcio</i>	<i>476.845,80€</i>	<i>869.102,47€</i>	<i>392.256,67€</i>

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:49

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:28

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López





ANEXO 2.A

**REGULARIZACIÓN ECONÓMICA SERVICIO URBANO DE
ALCOBENDAS 2021
Líneas 1,2 y 3**

I	COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS			783.483,98€
	Coste unitario definitivo 2021			2,506305€
	Kilómetros realizados 2021			312.605,20€
II	INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN			300.086,33€
	Sencillo			71.868,73€
	10 Viajes			26.789,68€
	Abono Transportes			201.427,92€
III	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO			483.397,65€
IV	DÉFICIT PROVISIONAL NETO			323.872,43€
V	SUBVENCIÓN ESTATAL			40.802,44€
VI	IMPORTE DE REGULARIZACIÓN			118.722,78€
		Provisional	Definitivo	Regularización
	<i>Aportación Ayuntamiento</i>	<i>161.936,22€</i>	<i>221.297,61€</i>	<i>59.361,39€</i>
	<i>Aportación Consorcio</i>	<i>161.936,21€</i>	<i>221.297,60€</i>	<i>59.361,39€</i>

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:49

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:28

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López





ANEXO 2.B

**REGULARIZACIÓN ECONÓMICA SERVICIO URBANO DE
ALCOBENDAS 2021
Líneas 6,9,10 y 11**

I	COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS			2.090.718,15€
	Coste unitario definitivo 2021			3,133504€
	Kilómetros realizados 2021			667.214,13€
II	INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN			675.667,33€
	Sencillo			143.100,91€
	10 Viajes			98.662,59€
	Abono Transportes			433.903,83€
III	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO			1.415.050,82€
IV	DÉFICIT PROVISIONAL NETO			629.819,18€
V	SUBVENCIÓN ESTATAL			119.441,07€
VI	IMPORTE DE REGULARIZACIÓN			665.790,57€
		Provisional	Definitivo	Regularización
	<i>Aportación Ayuntamiento</i>	<i>314.909,59€</i>	<i>647.804,88€</i>	<i>332.895,29€</i>
	<i>Aportación Consorcio</i>	<i>314.909,59€</i>	<i>647.804,87€</i>	<i>332.895,28€</i>

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:50

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:30

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO 3

RESUMEN DE APORTACIONES CIERRE 2021 Y PROVISIONAL 2023 A SATISFACER POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE AUTOBUSES

	VENCIMIENTO
	30 de septiembre de 2023
REGULARIZACIÓN 2021	392.256,68€
APORTACIÓN PROVISIONAL 2023	809.141,89€
TOTAL	1.201.398,57€

ABONOS: Consorcio Regional de Transportes
CAIXABANK
IBAN: ES89-2100-2338-90-0200057050

El Jefe de División de Presupuestos
y Tesorería

La Coordinadora de Gestión
Financiera y Tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2022.10.24 11:51

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.10.24 11:31

Fdo.: Manuel Vicente Sol Izquierdo

Fdo.: Carmen Fernández López



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221464383426014990291



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 06**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el Decreto de delegación nº 12232/2022 de 1 de agosto

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2023 mediante expediente de **Suplemento de Crédito núm. 06/2023** por un importe global de **909.951,07€**, siguiendo la petición de la Jefatura de la Policía Local y tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito es insuficiente al consignado, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	LeJRIT/cFJ+buZzRtBuZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/04/2023 10:54:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LeJRIT/cFJ+buZzRtBuZ9A==			



MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente. Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

La modificación del vigente Presupuesto mediante expediente de **Suplemento de Crédito núm. 6/2023** por importe de **909.951,07€**, obedece a la necesidad de disponer de los créditos necesarios para atender las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021, siguiendo la resolución de la gerencia del Consorcio, de octubre de 2022, así como el análisis de la misma efectuado desde el área que solicita la modificación presupuestaria.

Vistos los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y atendiendo a lo establecido en las bases 9 a 11 de ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, desde la Dirección General de Economía se ha comprobado que no existe saldo de crédito suficiente para abordar este gasto adicional específico y se ha dado la instrucción de la elaboración de este expediente de modificación presupuestaria. Queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar y para el cual no existe financiación en el Presupuesto vigente, así como la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, y se propone dotar de crédito la aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

El detalle de la solicitud de modificación, por lo que se refiere a los créditos solicitados es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AA.PP. y otras entidades públicas	909.951,07€

Código Seguro De Verificación	xmfbxgJW/QMxaOwgjKdlGw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/04/2023 11:16:15
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino		Firmado		12/04/2023 11:00:43
Observaciones			Página		1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xmfbxgJW/QMxaOwgjKdlGw==				





Este expediente de Suplemento de Crédito nº 6/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€.

Los servicios responsables consideran que los gastos a atender son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal.

La operación de modificación tiene el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AA.PP. y otras entidades públicas	909.951,07€

La aprobación de este expediente de modificación presupuestaria queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2

Código Seguro De Verificación	xmfbxgJW/QMxaOwgjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/04/2023 11:16:15	
	Jose Ignacio Lopez Rojo	Firmado	12/04/2023 11:00:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xmfbxgJW/QMxaOwgjKdlGw==			



de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

El Director General de Economía,
Fdo.: José Ignacio López Rojo

El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

[Documento con fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación	xmfbxgJW/QMxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/04/2023 11:16:15	
	Jose Ignacio Lopez Rojo	Firmado	12/04/2023 11:00:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xmfbxgJW/QMxaOwqjKdlGw==			

INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 06
--

Miguel Hinojosa Cervera, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 06 2023**, por instrucción de incoación de expediente del concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de abril de 2023, emite el siguiente

INFORME**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases nº 9, 10 y 11 de las de ejecución.

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- Autorización del Coordinador del Área Económica, de 27 de marzo de 2023.
- Petición de la Jefatura de la Policía Local, de 27 de marzo de 2023.
- Informe solicitud de la Jefatura de la Policía Local, sobre modificación presupuestaria, de 29 de marzo de 2023
- Resolución Gerencia Consorcio Regional de Transportes, de 25 de octubre de 2022
- Anexos del CRTM sobre aportación Alcobendas 2023
- Instrucción de incoación de expediente de modificación presupuestaria, del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de 10 de abril de 2023.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 46/2023

Código Seguro De Verificación	LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:14
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==		



III. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 06/2023 por importe de 909.951,07€ se realiza a petición de la Jefatura de la Policía Local, con el conforme del concejal delegado. La modificación presupuestaria solicitada obedece a la insuficiencia de crédito en el Presupuesto 2023 para atender las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021.

Este gasto se considera urgente y necesario y no puede demorarse al ejercicio siguiente, como queda claro por las fechas indicadas en la misma resolución del Consorcio, y se financiará, a criterio de las áreas implicadas: Policía Local y Económica, con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito por **suplemento de crédito nº 6/2023** la cantidad de **909.951,07€**

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias de este año 2023, para hacer frente a ese gasto existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones con el detalle que se indica a continuación. Se trata de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación suficiente para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios y no incluidos en el mismo.

La aplicación presupuestaria del centro gestor 435 (Movilidad) indicada más abajo existe en el vigente presupuesto, por lo que procede suplemento de crédito. La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AA.PP. y otras entidades públicas	909.951,07€

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 46/2023

Código Seguro De Verificación	LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:14
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==		



V. INFORME

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Segundo. - Este expediente de Suplemento de Crédito nº 06/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por suplemento de crédito nº 06/2023** la cantidad de **909.951,07€**

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es la siguiente:

		FINANCIACION	
		RTGFA 87010	RTGG 87000
		75.464.822,82 €	41.787.824,57 €
USO 2023		SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG	
Expte.	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000
IR 01	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €	
IR 02	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €	
IR 03	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €	
IR 04	422.927,68 €	422.927,68 €	
IR 05	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €	
IR 06	55.157,92 €	55.157,92 €	
IR 07	390.232,51 €	390.232,51 €	
IR 08	250.000 €		250.000 €
IR 09	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €	
IR 10	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €	
IR 11	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €	

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 46/2023

Código Seguro De Verificación	LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:14
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGCg==		



IR 12	547.803,35 €		547.803,35 €
IR 13	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €
IR 14	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €
IR 15	642.924,43 €		642.924,43 €
IR 16	776.896,86 €		776.896,86 €
IR 17	360.000,00 €		360.000,00 €
IR 18	342.418,14 €		342.418,14 €
CE 01	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	
SC 01	411.733,79 €	411.733,79 €	
SC 02	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €	
SC 03	722.364 €		722.364 €
SC 04	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €
SC 05	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €
SC 06	909.951,07 €		909.951,07 €
RESTO PENDIENTE DE USO		25.883.053,56 €	16.854.828,35€

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER y EDUSI.

(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

Tercero. - Queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión de los distintos servicios.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, por lo que resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación Municipal.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 46/2023

Código Seguro De Verificación	LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==		



estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte, la Base de ejecución del presupuesto nº 11 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del consejo de ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Asimismo, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Suplemento de Crédito nº 06/2023**, por importe de **novecientos nueve mil novecientos cincuenta y un euros con siete céntimos (909.951,07€)** financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 46/2023

Código Seguro De Verificación	LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==		



Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 46/2023

Código Seguro De Verificación	LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:14	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCdFcJeYkgKHt4XnoBCGcg==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 06/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 06/2023

Interesado: Interno. Jefatura de la Policía Local

Fecha de iniciación: 5 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Jefatura de la Policía Local referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 6/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Segundo. - *Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir la aportación del Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021, por un importe de 909.951,07€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.*

Tercero.- *A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.*

Cuatro: *Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

Código Seguro De Verificación	MbPUtpXqDonLlX9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MbPUtpXqDonLlX9wMojwIA==		



En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 06/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
435/44110/25000	Trabajos realizados por AAPP y otras entidades públicas	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se

Código Seguro De Verificación	MbPUtpXqDonLlX9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:10	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MbPUtpXqDonLlX9wMojwIA==			

procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

Código Seguro De Verificación	MbPUtpXqDonLlX9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/04/2023 15:17:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MbPUtpXqDonLlX9wMojwIA==			

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 6/2023

Importe total: 909.951,07€ - Corresponde a la aportación del Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021.

Financiación: Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AAPP y otras entidades públicas	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:40:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==		



INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990).**

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos de fecha 12 de abril de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 909.951,07€, crédito correspondiente al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el previsto en el presupuesto es insuficiente y no ampliable, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

Según consta en el Decreto nº 12232 de 1 de agosto de 2022, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad.

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº 11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante del expediente consta memoria del Director General de Economía de fecha 12 de abril de 2023 donde se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto.

4º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a fecha 12 de abril de 2023 resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 según consta en el informe de Intervención de la Unidad Contabilidad y Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:40:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==		



5º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 6/2023 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de abril de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- Se advierten errores materiales en el expediente según se detalla a continuación:

En el último párrafo de la memoria del Director General de Economía de fecha 12 de abril de 2023, en relación a la sujeción del expediente a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, haciendo mención entre otros al artículo 49 del RD. 500/1990, siendo el correcto el artículo 20 del mencionado Real Decreto.

En la Propuesta de Resolución del Pleno indicada en el punto anterior, en el apartado primero se hace mención a los artículos 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, siendo aplicable al expediente que nos ocupa los artículos 35 a 38 del mencionado Real Decreto.

8º.- En cuanto a la motivación en el expediente de la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, tal y como se dispone en el art 37.2.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el informe-solicitud de la Jefatura de la Policía Local de Alcobendas, visado por el concejal delegado de Tráfico, Movilidad y Transportes indica expresamente que el abono de la aportación deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 2023, de acuerdo con la resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes que con fecha 29 de septiembre de 2022 se notificó a al Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:40:13	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==			

Nº de informe ICPP: 2023/00044

(Expte. C.I – 202300365)



En virtud de lo anteriormente dispuesto se informa FAVORABLE la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 6/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:40:13	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wA+q7XfTcmM81sWTqjSUVw==			

35PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 06/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 06/2023

Interesado: Interno. Jefatura de la Policía Local

Fecha de iniciación: 5 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Jefatura de la Policía Local referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 6/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir la aportación del Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021, por un importe de 909.951,07€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	SZJZez93SJVlv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	04/05/2023 10:43:56
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	04/05/2023 10:41:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SZJZez93SJVlv5XniwJ8bw==		



En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 06/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AAPP y otras entidades públicas	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se

Código Seguro De Verificación	SZJZez93SJVlv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	04/05/2023 10:43:56	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	04/05/2023 10:41:57	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SZJZez93SJVlv5XniwJ8bw==			

procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

Código Seguro De Verificación	SZJZez93SJVLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	04/05/2023 10:43:56	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	04/05/2023 10:41:57	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SZJZez93SJVLv5XniwJ8bw==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha once de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 6/2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 4 de mayo de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

<i>Expediente: Suplemento de Crédito nº 06/2023</i>
<i>Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 06/2023</i>
<i>Interesado: Interno. Jefatura de la Policía Local</i>
<i>Fecha de iniciación: 5 de abril de 2023</i>

Examinada la solicitud de la Jefatura de la Policía Local referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 6/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para

Código Seguro De Verificación	bCxzJCsIWAIIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:16	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:40	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bCxzJCsIWAIIBXVPDhfZsw==			

poder asumir la aportación del Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021, por un importe de 909.951,07€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 06/2023, como sigue:

Código Seguro De Verificación	bCxzJCsIWAIIBXVPDHfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:16	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:40	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bCxzJCsIWAIIBXVPDHfZsw==			

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AAPP y otras entidades públicas	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE, C's) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito, GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	bCxzJCsIWAIIBXVPDHfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:16	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:40	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bCxzJCsIWAIIBXVPDHfZsw==			

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	bCxzJCslWAlIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:16		
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:40		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bCxzJCslWAlIBXVPDhfZsw==		Página		4/4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2023, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de crédito 03 2023.
- Suplemento de crédito 04 2023.
- Suplemento de crédito 05 2023.
- Suplemento de crédito 06 2023.
- Crédito extraordinario 01 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 18 de mayo de 2023.—El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Miguel Hinojosa Cervera.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/8.521/23)



D. José Javier Alonso Merino, Responsable del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 22 de mayo de 2023 y el 12 de junio de 2023 no consta la presentación de alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por:

-Suplemento de Crédito 03.2023

-Suplemento de Crédito 04.2023

-Suplemento de Crédito 05.2023

-Suplemento de Crédito 06.2023

-Crédito Extraordinario 01.2023.”

13 de junio de 2023

Firmado digitalmente por el Responsable de Atención Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	zC48CYTuY5zOR5Fdd9p1KA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Alonso Merino	Firmado	13/06/2023 13:16:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zC48CYTuY5zOR5Fdd9p1KA==		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expediente de modificación del presupuesto de la entidad. Ejercicio 2023.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expediente de suplemento de crédito 3, 4, 5 y 6 de 2023 y crédito extraordinario 01 de 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo) y que afectan al presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales.	10.442.340,89 €
--------	---	-----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	722.364,00 €
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.737.137,77 €
Cap. 3	Gastos financieros	1.182.839,12 €
Cap. 6	Inversiones reales	1.800.000,00 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 16 de junio de 2023.—El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Miguel Hinojosa Cervera.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/10.728/23)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2023

Número 12023001699
Descripción SUPLEMENTO DE CREDITO 06 2023
Expediente
Fecha 14/06/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento						Código Descripción	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							
ALTA	2023		435/44110/25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADM PUBL Y OTRAS ENT PUBL	MCSC 06		909.951,07
12023000058779 - SUPLEMENTO DE CREDITO 06 2023							
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							909.951,07
TOTAL ALTA							909.951,07
<u>Resumen</u>							
Total Altas para modificación							909.951,07
Total Cobertura para modificación							
Diferencia							909.951,07

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
Descripción del documento					Códi Descripción		
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCSC 06		909.951,07	
12023000058777 - SUPLEMENTO DE CREDITO 06 2023							
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							909.951,07
TOTAL ALTA							909.951,07
<u>Resumen</u>							
Total aumento de Previsiones							909.951,07
Total disminución de Previsiones							

Código Seguro De Verificación	07iKNbleDZa7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	14/06/2023 13:55:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?07iKNbleDZa7lp9EtdwkSQ==		



Página 43

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
					Diferencia	909.951,07
Total modificaciones del presupuesto de ingresos :						909.951,07
Total modificaciones del presupuesto de gastos :						909.951,07
Diferencia						0,00

14 de Junio del 2023

FIRMA, EL TITULAR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	07iKNbleDZa7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	14/06/2023 13:55:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?07iKNbleDZa7lp9EtdwkSQ==			